

#### MESA DIRECTIVA

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Presidencia*

**Dip. Eréndira Isauro Hernández**

*Vicepresidencia*

**Dip. Daniela de los Santos Torres**

*Primera Secretaría*

**Dip. Liz Alejandra Hernández Morales**

*Segunda Secretaría*

**Dip. María Gabriela Cázares Blanco**

*Tercera Secretaría*

#### JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Anabet Franco Carrizales**

*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Integrante*

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**

*Directora General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Lic. David Esaú Rodríguez García**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

### Segundo Año de Ejercicio

### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 112 AYUNTAMIENTOS Y AL CONCEJO MAYOR DE CHERÁN PARA QUE EXIJA A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS ENCARGADOS DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ENTIDAD EL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MAYELA DEL CARMEN SALAS SÁENZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

Dip. Julieta García Zepeda,  
Presidente de la Mesa Directiva.  
Congreso del Estado de Michoacán  
de Ocampo. LXXV Legislatura.  
Presente.

Mayela del Carmen Salas Sáenz, Diputada integrante de la LXXV Legislatura del Congreso de Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo que disponen los artículos 8° fracción II y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea la *Propuesta de Acuerdo, con el carácter de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a los 112 ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán para que exija a los organismos públicos descentralizados encargados del agua potable y alcantarillado de la entidad el cumplimiento lo dispuesto en la Ley del Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Michoacán de Ocampo* de conformidad con la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La escasez de agua es un fenómeno natural, pero también un fenómeno inducido por los seres humanos. Aun cuando hay suficiente agua dulce en el planeta para satisfacer las necesidades de una población mundial de cerca de siete mil millones de personas, su distribución es desigual tanto en el tiempo como en el espacio, y mucha de ella es desperdiciada, contaminada y manejada de manera insostenible.

No existe en el mundo escasez de agua como tal, en su lugar hay un número de regiones en el mundo que sufren escasez de agua, esto debido a que el uso de este recurso ha crecido más del doble en relación con la tasa de incremento poblacional en el último siglo.

Cerca de una quinta parte de la población mundial de 6 mil millones de personas, habita en áreas que enfrentan escasez de agua, y otro cuarto de la población mundial es decir 1,600 millones enfrenta recortes en el suministro de agua debido a que carecen de la infraestructura necesaria para tomar agua de los ríos y acuíferos (ONU, 2005). La escasez de agua representa para muchos países el desafío más acuciante para el desarrollo socioeconómico y humano en general.

La escasez de agua es la condición en la cual la demanda de este recurso, en todos los sectores, incluyendo el del medio ambiente, no puede ser

satisfecha debido al impacto del uso del agua en el suministro o en la calidad del recurso.

La escasez de agua puede empeorar a causa del cambio climático, especialmente en zonas áridas y semiáridas, que ya de por sí presentan estrés hídrico. Así, la protección de los recursos de agua dulce mundiales requiere que el impacto de origen humano sobre el medio ambiente y el clima sea abordado de manera integrada. Es de importancia crítica invertir en programas que protejan el medio ambiente natural, conserven los recursos hídricos y los utilicen de manera eficiente.

La degradación de la calidad del agua contribuye a la escasez de este recurso. Este es un aspecto importante en el manejo de los recursos hídricos, el cual ha sido tratado con negligencia. La mala calidad del agua tiene múltiples consecuencias para la salud y el medio ambiente, que vuelven al recurso no apto para su uso, dando como resultado la reducción en la disponibilidad de recursos hídricos. En efecto, la contaminación del agua ha devenido en una de las grandes amenazas para la disponibilidad y reúso del agua dulce. La acelerada urbanización, el incremento en las actividades agrícolas, el uso de fertilizantes y plaguicidas, la degradación del suelo, las altas concentraciones de población y la deficiente eliminación de desechos afectan la disponibilidad de los recursos de agua dulce.

El tratamiento del agua puede ser caro; en consecuencia, es necesario abordar las cuestiones relativas en particular a la escasez y calidad del agua. El Programa Hidrológico Intergubernamental (PHI) puede contribuir de forma significativa a la comprensión y manejo de la calidad del agua en el mundo en vías de desarrollo.

El agua potable es una necesidad básica no cubierta en muchas partes del mundo, así que ponerse manos a la obra para solucionar el problema de la escasez de agua es vital para la población, además de urgente.

Las medidas que ayudarían a solventar la situación son las siguientes:

- Regular la administración de los recursos de agua.
- Reducir la demanda de agua haciendo un uso responsable.
- Instalar mecanismos para reutilizar y reciclar el agua en los hogares, industrias, jardines, campos de golf, cultivos, etc.
- Mejorar y ampliar las posibilidades de almacenamiento y conservación del agua.

- Instaurar la utilización de nuevas tecnologías, como la desalinización del agua.
- Hacer un consumo sostenible de las aguas subterráneas y acuíferos, y preservar su ecosistema.

Es por ello que se debe dar cumplimiento por parte de las autoridades a lo establecido en la ley de la materia, las autoridades municipales y los organismos encargados del agua en la entidad, deben prevenir, controlar y fiscalizar las actividades que regulen la utilización del agua como el establecimiento de medidores para el manejo y control del uso de agua en colonias, asentamientos, fraccionamientos de nueva creación, comunidades, rancherías de zonas rurales, semi urbanas y urbanas que no cuentan con este control y provocan afectación del servicio a los habitantes que si se encuentran regulados por estos organismos de agua potable.

Lo cual coadyuva con los sistemas de captación, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable y los de alcantarillado establecidos o por establecer así como su regulación, captación, conducción, potabilización, desalación, fluorización, almacenamiento y distribución de agua, prevención y control de la contaminación de las aguas, la recolección, desalojo y tratamiento de las aguas residuales y el manejo de lodos que se localicen dentro de los municipios del Estado y que no sean de jurisdicción federal, aunado a ello se regulariza la formulación, modificación y manejo de los padrones de usuarios y la aplicación de las tarifas conforme a las cuales se cobrará la prestación del servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento en la entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta H. Legislatura, la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

*Único.* Se exhorta a los 112 ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán para que exija a los organismos públicos descentralizados encargados del agua potable y alcantarillado de la entidad el cumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de que prevengan, controlen y fiscalicen actividades que regulen la utilización del agua, el establecimiento de medidores para el manejo y control del uso de agua en colonias, asentamientos, fraccionamientos de nueva creación, comunidades, rancherías de zonas rurales, semi urbanas y urbanas que no cuentan con los mismos; formulen y modifiquen el manejo de los padrones de

usuarios y la aplicación de las tarifas conforme a las cuales se cobrará la prestación del servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. 28 de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

Atentamente

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz

